DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 07/2019

Asunción, 03 de octubre de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 07/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL MACRO DRENAJE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO – MISIONES Y PROMOCIÓN SOCIAL ID Nº 358.953,** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 14 de agosto de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N° de Orden	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA – IVA INCLUIDO (Gs.)
1	BENITO ROGGIO	NO APLICA	65.110.603.795
2	CONSORCIO VIAL SAN IGNACIO	CONSTRUPAR S.A. CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	67.600.458.112
3	CONSORCIO DEL SUR	VIAL SUR S.A. CDD CONSTRUCCIONES S.A.	61.089.793.772
4	CONSORCIO JESUITA	DC INGENIERÍA S.A. TR CONSTRUCCIONES S.A.	56.880.816.763
5	CONSORCIO SANTO DOMINGO	MM S.A. PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado	73.372.871.688
6	BARRAIL HNOS. S.A.	NO APLICA	56.505.072.183
7	CONSORCIO CONTEC	TECNOEDIL S.A. CONCRET MIX S.A.	70.331.915.949
8	CONSORCIO LOMAS VALENTINAS	T Y C S.A. CIVSA	74.138.176.626
9	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	NO APLICA	60.815.199.038
10	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	NO APLICA	57.900.000.000
11	BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY	NO APLICA	63.214.764.791

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. [illegible] BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1898 de fecha 19 de agosto de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Abg. Jesús Silveira**; el **C.P. Carlos Alfonso** y el **Ing. Zoilo Benítez.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

ANTECEDENTES.

Acta de Recepción y Apertura de Sobres en dicha oportunidad se dejó constancia de cuanto sigue:

1. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

2. El representante del Consorcio del Sur deja constancia de cuanto sigue: las ofertas de las empresas Barrail hnos., CCC Construcciones, Sociedad Constructora Chaco y Consorcio Jesuita no cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, anexo III Especificaciones Técnicas, numeral 16.4 plan de gestión comunicacional, donde se establece que el rubro debe incluir el monto fijo establecido en la adenda número 2, al cual el oferente deberá agregar los gastos administrativos, beneficios impuestos que sean necesarios para la correcta provisión de los servicios, por lo cual se debe considerar que las ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación.

3. La representante de la firma Barrail Hnos., manifiesta que los presentado en su oferta se ajusta a lo solicitado en la adenda 2. (sic)

Sobre las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UOC - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto al documento solicitado en la *SECCION VII ANEXOS. ANEXO N° 1. Documentos que componen la oferta. D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.* ***Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,*** se ha procedido a solicitar dicho documento a la firma **TR CONSTRUCCIONES S.A.** integrante del **CONSORCIO JESUITA** por omitir la presentación de la documentación formal recién mencionada.

Solicitud de documento.
En virtud a lo establecido en el **Art 59** del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", se cursó nota a la empresa precitada, para que la misma presente el ***"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente".***

Respuesta de la firma.
Por medio del expediente MEU Nº 46092/2019, se presentó el documento solicitado, Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT). Teniendo en cuenta que el acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 14 de agosto de 2019, y la vigencia del CCT es del 09/08/2019 hasta 08/09/19, se concluye que esta firma cumple con el requerimiento del PBC, que solicita un documento vigente a la fecha de apertura.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS.
Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas evaluadas.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen y que obra entre los antecedentes del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"(...) Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que cada una de las siguientes empresas poseen miembros que figuran como profesor de la UNA, mismos que se encuentran con vínculos activos a la fecha:

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.560

- SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. (un miembro).
- INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C S.A.) integrante del CONSORCIO LOMAS VALENTINAS (dos miembros).

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Del mismo modo, resulta oportuno manifestar que se ha procedido a verificar a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.
Se informa que se ha realizado el análisis de los aspectos legales de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la *SECCIÓN I, SECCION II, SECCION VII ANEXOS. ANEXO N° 1. Documentos que componen la oferta.* De este análisis se concluye que todas las ofertas **CUMPLEN** con los requerimientos legales solicitados.

CONCLUSIÓN.
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACION, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, SECCION VII ANEXOS. ANEXO N° 1. Documentos que componen la oferta,*** requeridos para la presentación de las ofertas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los promedios de los Balances Generales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 y los Estados de Resultados de los 5 mejores años de los últimos 10 años; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera
Se seleccionó provisoriamente las mejores cinco ofertas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GPMS - UEP - MOPC

Jo. Lo Manuel Silvera Llanes
Abogado
M.A. C.S.J. N° 84.580

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
6.-	BARRAIL HNOS S.A.	Gs 56.505.072.183	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO JESUITA DC INGENIERIA S.A. (Lider) T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 56.880.816.763	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)²	Cumple	Cumple
10.-	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 57.900.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)¹	Cumple	Cumple
9.-	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A (CCC S	Gs 60.815.199.038	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO DEL SUR CDD CONSTRUCCIONES S.A. (Lider) VIAL SUR S.A.	Gs 61.089.793.772	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital
( )ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

RECURSOS FINANCIEROS: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia que se anexan entre los antecedentes del presente proceso, las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en el que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

OBSERVACIÓN REALIZADA AL MOMENTO DE LA APERTURA

Durante el acto de evaluación de las ofertas, se dio oportunidad a los representantes de las empresas presentes, de revisar las ofertas presentadas. Luego de ello, el representante del CONSORCIO DEL SUR, ha dejado constancia de que *"las ofertas de las empresas Barrail Hnos, CCC Construcciones, Sociedad Constructora Chaco y Consorcio Jesuita no cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo III Especificaciones Técnicas, numeral 16.4 Plan de Gestión Comunicacional, donde se establece que el rubro debe incluir el monto fijo establecido en la Adenda N° 2, el cual el oferente debe agregar los gastos administrativos, beneficios e impuestos que sean necesarios para la correcta provisión de los servicios, por lo cual se debe considerar que las ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación"*.

C.P. Carlos Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

Jesús Manuel Silvero Lemos
Abogado
M.C.S.J. Nº 30.590

Al respecto se deja constancia que no se ha procedido a analizar las cuestiones planteadas en el Acta de Apertura en razón a que las firmas **BARRAIL HNOS, CCC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO Y CONSORCIO JESUITA, NO CUMPLEN** con los criterios de Evaluación de Capacidad Técnica conforme se detalla más adelante.

MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme se establece en el PBC del llamado, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, numeral "9. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO", fue consultada la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para verificar la aplicación del margen de preferencia nacional a alguna de las ofertas.

Se constató que los 11 (once) oferentes presentados cuentan con el Certificado de Origen de Producto y empleo Nacional para el presente llamado. Se adjuntan copias de los certificados en el Anexo II de esta evaluación, todos con fecha anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Verificada la documentación sustancial, se procedió a la evaluación técnica de las Ofertas. A los efectos, se seleccionaron las 5 (cinco) ofertas más bajas y se procedió en primer lugar a la verificación y corrección de errores aritméticos de las planillas de oferta.

Para ello se procedió conforme a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), Título 29. Diferencias, Errores y Omisiones, que en el numeral 29.4 establece que *"La Convocante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la Convocante de la siguiente manera..."*. El resultado de la verificación se resume en la tabla de abajo, mientras que las planillas comparativas con la corrección aritmética realizada se incluyen como Anexo III al presente Informe.

En la Oferta presentada por CONSORCIO DEL SUR: errores por redondeo en los precios unitarios en los ítems 5.2.8, 5.2.9, 6.2.8 y 6.2.9, por lo que el monto total de la Oferta se reduce de Gs. 61.089.793.772 a Gs. 61.089.793.547, es decir una diferencia de Gs. 225 (doscientos veinticinco guaraníes).

Ante esta situación, mediante Nota CEO N° 938/2019, se solicitó al Oferente que manifieste su conformidad o no con la corrección propuesta; el Oferente ha aceptado las correcciones mediante Nota con MEU N° 49.598/2019.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

N° de Orden	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA - Iva Incluido (Gs.)	MONTO TOTAL CORREGIDO - Iva Incluido (Gs.)	Dif.
1	BARRAIL HNOS. S.A.	56.505.072.183	56.505.072.183	0
2	CONSORCIO JESUITA	56.880.816.763	56.880.816.763	0
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	57.900.000.000	57.900.000.000	0
4	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	60.815.199.038	60.812.706.826	-2.492.212
5	CONSORCIO DEL SUR	61.089.793.772	61.089.793.547	-225

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
- UEP - MOPC

Jesús Manuel Silvero Llanes
Abogado
C.S.J. N° 34.590

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Conforme a la Sección II. Criterios de evaluación y calificación: *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación"*

En este contexto, se han seleccionado las 5 ofertas más bajas, las cuales se analizaron para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación;

La evaluación técnica abarca 5 criterios a saber:

- Criterio 4. Experiencia General en Obras
- Criterio 5.1 Experiencia Específica en Obras
- Criterio 5.2 Experiencia en Actividades Clave
- Criterio 6. Capacidad en Materia de Personal
- Criterio 7. Capacidad en Materia de Equipos

Como parte del proceso de evaluación, el Contratante, por medio del Comité de Evaluación de Ofertas, ha realizado consultas a las empresas cuyas ofertas se evaluaron, a los fines de aclarar dudas presentadas al Comité o solicitar información de carácter histórico que avale las experiencias de la empresa o del personal clave propuesto, o la información sobre los equipos mínimos requeridos para la ejecución de las obras. En respuesta a ello, los oferentes, en todos los casos, han presentado por escrito la documentación al MOPC según el listado de abajo. Los originales de los expedientes recibidos se remiten al Comité de Evaluación junto con el presente Informe.

- Expediente con MEU N° 44394/2019, correspondiente al CONSORCIO JESUITA.
- Expediente con MEU N° 44417/2019, correspondiente al CONSORCIO DEL SUR.
- Expediente con MEU N° 44468/2019, correspondiente a Sociedad Constructora Chaco S.A.
- Expediente con MEU N° 44484/2019, correspondiente a Barrail Hnos. S.A.

La información recibida ha sido de utilidad para descartar las dudas del evaluador y verificar la pertinencia o no de la información incluida inicialmente en las ofertas.

A continuación, se resume el resultado de la evaluación de cada uno de los criterios. En los Anexos se incluyen las tablas con el detalle de la documentación considerada por el evaluador.

DESVIACIÓN SUSTANCIAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Durante el proceso de evaluación fue constatado lo siguiente:

En la Oferta presentada por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: Modificación de la cantidad correspondiente al ítem "4.1.4 Excavación en roca", considerando en su oferta 2.036,00 m^3 cuando la cantidad licitada es de 2.016,00 m^3.

Atendiendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del llamado, apartado 12. "Formulario de Presentación de Ofertas y Lista de Cantidades" que en el numeral 12.1 señala:

"12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en

C.P. Carlos S. Alfonso R. Director Dirección de Contaduría M.O.P.C.

ING. ZONIO LENITEZ GPAS - UEP - MOPC

Lic. Luis Manuel Silvero Llanes Abogado Matr. C.S.J. N° 30.500

blanco sin alterar su contenido. La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta"

Se considera que el oferente **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** ha alterado el contenido de la Lista de Precios, por lo cual su Oferta debe ser descalificada.

CRITERIO 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Los requisitos mínimos, establecidos en el PBC del llamado, son los siguientes:

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

La documentación requerida al Oferente es:

- Completar los Formularios N° 5 y 6, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).

Los Oferentes Individuales deben cumplir con el 100% del requisito, mientras que en caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con el 40% del requisito, mientras que los demás socios deben cumplir como mínimo con el 25% del requisito y todas las partes combinadas deben cumplir con el 100% del requisito.

Al respecto, todos los oferentes evaluados CUMPLEN con el criterio. Los detalles de la evaluación se observan en las tablas del Anexo IV.

CRITERIO 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Los requisitos mínimos, establecidos en el PBC del llamado, son los siguientes:

- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, durante los últimos diez (10) años similares a las obras propuestas.
- La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.
- A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un (70%) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio

La documentación requerida al Oferente es:

- Completar el Formulario N° 7, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).

Los Oferentes Individuales deben cumplir con el 100% del requisito, mientras que en caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con el 40% del requisito, mientras que los demás socios deben cumplir como mínimo con el 25% del requisito y todas las partes combinadas deben cumplir con el 100% del requisito.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Al respecto:

BARRAIL HNOS. S.A. presenta solamente 1 (una) experiencia de escala física similar, consistente en su participación como sub contratista en el Contrato N° 506/07 - Tratamiento Costero de la Ciudad de Encarnación - Paquete A, firmado entre la Entidad Binacional Yacyreta (EBY) y el Consorcio Paraguayo Costero, del cual la empresa ha tenido una participación del 6,49%, lo que da un monto ligeramente inferior a la Oferta económica presentada.

El monto de los demás contratos presentados, ya sea como Contratista Individual, o considerando su participación como integrante de un Consorcio, no alcanzan en ningún caso el 20% del valor de la oferta presentada, por lo que, a criterio del evaluador, no son similares en lo que respecta a la escala física.

Teniendo en cuenta el requisito mínimo de 2 (dos) contratos similares, el Oferente NO CUMPLE con el requisito 5.1 de Experiencia Específica.

Las demás ofertas evaluadas cumplen con el Criterio. Los detalles de la evaluación se indican en la tabla del Anexo V.

Observación: En el caso del oferente Sociedad Constructora Chaco S.A., la documentación histórica probatoria del Contrato SG Ministro N° 167/2015, fue presentada por MEU N° 44468/2019 en atención a las consultas realizadas por medio del Comité de Evaluación de Ofertas.

CRITERIO 5.2. EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES CLAVE

Los requisitos mínimos, establecidos en el PBC del llamado, son los siguientes:

- Contar con experiencia en la ejecución mínima de 3.500 m. acumulados de alcantarillados celulares o dobles alcantarillas tubulares con diámetro mínimo de 1.00 metro, en un máximo de tres Contratos y en un periodo no mayor a 10 años (según Adenda N° 3)

La documentación requerida al Oferente es:

- Completar el Formulario N° 7, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).

Los Oferentes Individuales deben cumplir con el 100% del requisito, mientras que en caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con el 40% del requisito, mientras que los demás socios deben cumplir como mínimo con el 25% del requisito y todas las partes combinadas deben cumplir con el 100% del requisito.

Al respecto:

BARRAIL HNOS. S.A. en el Formulario 7 presenta solamente 1 (una) experiencia específica, consistente en su participación como sub contratista en el Contrato N° 506/07 - Tratamiento Costero de la Ciudad de Encarnación - Paquete A, firmado entre la Entidad Binacional Yacyreta (EBY) y el Consorcio Paraguayo Costero, del cual la empresa ha tenido una participación del 6,49%.

En dicho Formulario, el Oferente indica que la longitud de las galerías celulares construidas es de 12.056 (doce mil cincuenta y seis) metros lineales. No obstante, dicha experiencia corresponde al Consorcio Paraguayo Costero, integrado por varias empresas, por lo cual no puede atribuirse toda la experiencia a un solo contratista. Siendo la participación del Oferente del 6.49%, su participación proporcional en la ejecución de las alcantarillas sería de solamente 782 (setecientos ochenta y dos metros), lo cual NO CUMPLE con las cantidades mínimas exigidas para la actividad clave.

C.P. Carlos Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GRAS - UEP - MOPC

Jesús Manuel Silvero Llanes
Abogado
Mat. C.S. N° 34.500

Por lo tanto, el Oferente **NO CUMPLE** con el requisito 5.2 de Experiencia en Actividades Clave.

Las demás ofertas evaluadas cumplen con el Criterio. La documentación empleada para la evaluación se detalla en el Anexo VI.

Observación: En el caso del oferente CONSORCIO JESUITA, la documentación histórica probatoria del Contrato SG Ministro N° 308/2015, fue presentada por MEU N° 44394/2019 en atención a las consultas realizadas por medio del Comité de Evaluación de Ofertas.

CRITERIO 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Los requisitos de Personal Clave, establecidos en el PBC del llamado, son los siguientes:

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:

- **Director de obras Ingeniero Residente**, con mínimo 10 (diez) años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe o Residente de Obras, de la misma naturaleza (que incluyan estructuras hidráulicas). La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

- (un) **Ingeniero Civil**, con mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional, para nexo entre el Superintendente, Jefe o Residente de Obras y la Unidad Ejecutora del Proyecto, con 4 (cuatro) o más años de experiencia efectiva en obras similares. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

- (un) **Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras**. Con mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional, y al menos 5 (cinco) años de experiencia específica en cálculos de estructuras de hormigón armado. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

El Especialista estará disponible para la revisión de las estructuras del proyecto, así como el cálculo y elaboración de planos de aquellas que no cuentan con los detalles constructivos necesarios, o cuando se requieran ajustes o modificaciones por motivos encontrados en obra. (este profesional fue incluido mediante la Adenda N° 2)

- (un) **Técnico Topógrafo**, especialista en relevamiento plan altimétrico, con al menos 10 (diez) años de experiencia en obras civiles y manejo de instrumentos topográficos modernos (Estación total, GPS diferencial). La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

- (un) **Especialista Ambiental y en Seguridad Industrial**, que podrá ser de la carrera de Ingeniería Ambiental, Agronomía, Forestal o afines, con CTCA del MADES vigente y con conocimientos del área de Seguridad e Higiene Industrial.

El Especialista Ambiental debe contar con experiencia demostrable en desarrollo y aplicación del Plan de Gestión Socio Ambiental del DIA, las ETAGs, desarrollar y aplicar el Plan de Acción (PASA) y otros instrumentos ambientales que se requiera implementar, con conocimientos en SYSO dando cumplimiento al Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, enfocado especialmente a obras de saneamiento o hidráulicas. El profesional deberá abocarse al trabajo a tiempo completo. La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del título universitario, siendo la mínima de 5 (cinco) años.

- (un) **Especialista Social**, Licenciado en Trabajo Social, Sociología o carreras afines, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el área social en Proyectos de desarrollo comunitario (trabajos con comisiones vecinales, asentamientos, proyectos de agua y saneamiento y de carácter socio-ambiental). El

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
DPTO. INSP. MOPC

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.590

profesional deberá abocarse al trabajo a tiempo completo. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

La documentación requerida al Oferente es:

- Completar el Formulario N°9 y presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, H).

Al respecto:

1. **BARRAIL HNOS. S.A.** no incluye en el Formulario N° 9. "Lista de Personal Requerido para la Obra", al Ingeniero Civil Especialista En Estructuras requerido por el Contratante mediante la Adenda N° 2. Tampoco incluye el CV del profesional solicitado.

Por lo tanto, el oferente **NO CUMPLE** con el Criterio 6. Capacidad en Materia de Personal.

2. **El CONSORCIO JESUITA** propone como Especialista Social a la Licenciada en Trabajo Social Claudia Belén Villasanti Estigarribia. La copia del Título Universitario de la profesional propuesta no resultaba legible para el evaluador, por lo cual fue requerido al Oferente una copia legible del mismo.

En dicha copia, presentada como parte del expediente con MEU N° 44394/2019, se aprecia que la fecha de obtención del Título Universitario es 10 de diciembre de 2014, por lo tanto, la profesional no cuenta con los 5 (cinco) años de experiencia profesional exigidos en el llamado.

En consecuencia, el oferente **NO CUMPLE** con el Criterio 6. Capacidad en Materia de Personal.

3. **Sociedad Constructora Chaco S.A.** propone como Especialista Social a la Licenciada en Trabajo Social Dolores Vega. La fecha de obtención del Título Universitario es 20 de febrero de 2015, por lo tanto, la profesional no cuenta con los 5 (cinco) años de experiencia profesional exigidos en el llamado.

En consecuencia, el oferente **NO CUMPLE** con el Criterio 6. Capacidad en Materia de Personal.

Se deja constancia de que la oferta presentada por **CONSORCIO DEL SUR** es la única que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC. Al respecto en las tablas del Anexo VII se aprecian los detalles de la evaluación.

Observación: Los oferentes **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. Y BARRAIL HNOS. S.A.**, han presentado documentación histórica relativa al CV de profesionales propuestos, en atención a las consultas realizadas por medio del Comité de Evaluación de Ofertas, datos que se tuvieron en cuenta para la evaluación.

CRITERIO 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Los requisitos mínimos, establecidos en el PBC del llamado, son los siguientes:

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

- 4 (cuatro) camiones volquetes, con capacidad no menor a 5 ton
- 2 (dos) retroexcavadoras con orugas
- 1 (una) retroexcavadora con pala frontal
- 2 (dos) electrobombas de 15.000 litros/ horas
- 2 (dos) martillos neumáticos

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado

Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

La documentación requerida al Oferente es:

- Completar el Formulario N°10 y 11; y Presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, Í)

Los Oferentes Individuales deben cumplir con el 100% del requisito, mientras que en caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con el 40% del requisito, mientras que los demás socios deben cumplir como mínimo con el 25% del requisito y todas las partes combinadas deben cumplir con el 100% del requisito.

Además, mediante Adenda N° 2 fueron incorporadas las notas siguientes al pie del Formulario 10:

"Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de copia autenticada de la Cédula del Automotor emitida por la Dirección General de los Registros Públicos – Registros de Automotores, o copia autenticada de la factura de compra, o copia autenticada de la factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior".

"Para los casos de factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, será exigido que el Oferente adjudicado incorpore los equipos comprometidos según el Cronograma de incorporación de cada uno como mínimo 30 días anteriores al inicio del rubro respectivo".

Al respecto:

BARRAIL HNOS. S.A. presenta los siguientes equipos con más de 10 años de antigüedad: 1 (un) camión volquete, 1 (una) retroexcavadora a orugas y 1 (una) retroexcavadora con pala frontal. Adicionalmente, la documentación probatoria de la propiedad de las 2 (dos) electrobombas y los 2 (dos) martillos neumáticos no se corresponde con la lista de equipos presentada originalmente en el Formulario 10 de su oferta

Por lo tanto, el oferente **NO CUMPLE** con el Criterio 7. Capacidad en Materia de Equipos.

El detalle del análisis de las demás ofertas evaluadas se aprecia en las tablas del Anexo VIII obrantes entre los antecedentes del presente llamado.

RESUMEN DE LA EVALACIÓN TÉCNICA

El resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos mencionados con anterioridad se resume en la tabla del Anexo VIII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Considerando las Instrucciones a los Oferentes (IAO), título F. Adjudicación del Contrato, apartado 35. Criterios de Adjudicación, que en el ítem 35.1 señala cuanto sigue:

La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

a) *haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;*
b) *haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y*
c) *que representa el precio evaluado como más bajo.*

Como resultado de la evaluación, recomendamos la adjudicación de las obras a la siguiente empresa:

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO TOTAL CORREGIDO - IVA Incluido (Gs.)
CONSORCIO DEL SUR	VIAL SUR S.A. CDD CONSTRUCCIONES S.A.	61.089.793.547

Observación: Se deja constancia que los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX mencionados a lo extenso de la evaluación técnica, se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el **Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por el total".***

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se coteja que las ofertas presentadas por las Firmas **BARRAIL HNOS. S.A., CONSORCIO JESUITA integrado por las firmas DC INGENIERÍA S.A. y TR CONSTRUCCIONES S.A., SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., NO CUMPLEN** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

En efecto, la oferta presentada por **CONSORCIO DEL SUR integrado por las firmas VIAL SUR S.A. y CDD CONSTRUCCIONES S.A.** se constituye en la oferta más baja en precio que **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos y además cumple con los criterios legales y económico - financieros, constituyéndose así en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

Jesús Silva
Abogado
C.S.J. N° 36.500

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 07/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL MACRO DRENAJE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO – MISIONES Y PROMOCIÓN SOCIAL ID Nº 358.953**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Oferta Total (I.V.A Incluido)
CONSORCIO DEL SUR (VIAL SUR S.A. CDD CONSTRUCCIONES S.A.)	Gs. 61.089.793.547 (Guaraníes Sesenta y Un Mil Ochenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete).-

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

ING. ZOILO BENITEZ
GPAS - UEP - MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.